



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00125 -2024-SENACE/PE

Lima, 2 de diciembre de 2024

**VISTOS:** El Memorando N° 00214-2024-SENACE/PE de la Presidencia Ejecutiva y el Informe N° 00293-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 "Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN, constituye el estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, documentar, implementar, mantener y revisar continuamente; y, cuando sea necesario, mejorar el sistema de gestión antisoborno, la cual, en sus apartados 5.3.1 y 5.3.2, refiere que la Alta Dirección de cada entidad, debe tener la responsabilidad general en la implementación y el cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno; así como, asignar la función de cumplimiento antisoborno a la(s) persona(s) que tiene(n) la competencia, la posición, autoridad e independencia apropiada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, precisándose en su artículo 1, como objetivo y finalidad: *"Establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el mandato presidencial vigente, en cuyo artículo 3 se dispone que dicha Política se desarrolla sobre nueve (9) ejes, dentro de los cuales se encuentra la lucha contra la corrupción;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 00003-2018-SENACE/CD del 13 de junio de 2018, se aprueba la Política Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00061-2023-SENACE/PE del 19 de julio de 2023, se aprueba el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, que tiene como objeto establecer las pautas, criterios y consideraciones respecto del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace;

Que, según el literal c) del numeral 7.2. del referido Manual dispone que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva se designa el rol de la función de cumplimiento a un servidor civil del Senace;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00099-2023-SENACE/PE del 26 de octubre de 2023, se designa a la señora María De Fátima Calagua Montoya, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, en adición a sus funciones como Especialista en Sistemas Administrativos I para la Gerencia General;

Que, con Memorando N° 00214-2024-SENACE-PE del 29 de noviembre de 2024, la Presidencia Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se gestione la designación del servidor Miguel Ángel Espichán Mariñas, Asesor de Presidencia Ejecutiva, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, en adición a sus funciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la designación del servidor Miguel Ángel Espichán Mariñas, para que asuma las funciones de Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, en adición a sus funciones como Asesor de Presidencia Ejecutiva, debiendo darse por concluida la designación de la servidora María De Fátima Calagua Montoya;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la servidora **MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA** como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, en adición a sus funciones como Especialista en Sistemas Administrativos I para la Gerencia General.

**Artículo 2.-** Designar al servidor **MIGUEL ÁNGEL ESPICHÁN MARIÑAS** como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, en adición a sus funciones como Asesor de Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 3.-** El Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, asume la responsabilidad y autoridad para:

- a. Supervisar el diseño, la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.
- b. Brindar asesoramiento y orientación al personal del Senace sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y otras cuestiones relacionadas.

- c. Asegurar que, el Sistema de Gestión Antisoborno se encuentre conforme a los requisitos de la NTP ISO 37001:2017.
- d. Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno al Consejo Directivo y a la Presidencia Ejecutiva o a la Gerencia General, así como a otras funciones de cumplimiento (de corresponder).
- e. Cumplir con otras disposiciones asignadas por la Alta Dirección, en adición a sus funciones.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución al servidor **MIGUEL ÁNGEL ESPICHÁN MARIÑAS**, a la servidora **MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA**, y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

### **Regístrese y comuníquese**

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

**SILVIA LUISA CUBA CASTILLO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles  
Senace